No. GS-2025-047885 GUCOE-MEMAZ

Manizales, 19 de julio de 2024

Señor coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN MEMAZ No. 91-7-10031-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/07/2025**	**Hasta**	**1907/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-035580 del 30-05-2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe. NICOLAS ANTONIO SOLARTE SILVA Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Metropolitana de Manizales.
- Mediante comunicación oficial No GS-2025-044597-MEMAZ, del 04-07-2025, el señor TC. FERNANDO MURILLO SABOGAL, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales) (E), realizó la designación de supervisor del contrato al suscrito Intendente Mauricio Vallejo.

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-046687-MEMAZ del 11-07-2025, el señor TC. FERNANDO MURILLO SABOGAL, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales) (E), realizó la designación de supervisor del contrato al suscrito Intendente Jefe. NICOLAS ANTONIO SOLARTE SILVA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

  - GS- 2025-044601-GUCOE-MEMAZ informe de supervisión PN MEMAZ NRO. 91-7-10031-25

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN MEMAZ No. 91-7-10031-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE LA EMISORA 103.7 FM, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES".
Contratista	VTR TELECOM S.A.S NIT: 901660591-0
Representante legal	YERLY PATRICIA RAMÍREZ MILLÁN CC: 38.363.185 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Ibagué, Tolima DIRECCIÓN: Carrera 8 A No. 53 - 53 AP 403 Torre 2 Conjunto Toscana – Barrio Calarcá TELÉFONO: 3128987010 E-MAIL: vtrtelecomsas@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 6.290.745.35) Moneda legal, incluido Iva.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 6.290.745.35) Moneda legal, incluido Iva.
Plazo de ejecución inicial	45 días calendario
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	19/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En el mes de julio se realizaron las coordinaciones con el contratista para la prestación del servicio, de igual forma el contratista se encontraba en la adquisición de los elementos para efectuar el mantenimiento correctivo y cambio de piezas en la consola, cumpliendo a cabalidad con los mantenimientos y las especificaciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas con las actividades para los mantenimientos.	SI	El mantenimiento cumplió con lo establecido en la aceptación de oferta
Serán a cargo del contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, entre otros, que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	El contratista asumió todos los gastos y costos que se originaron con la prestación del servicio
En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	No surgieron eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito
El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	El contratista no informo ningún cambio de la cuenta bancaria
Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	El contratista sostuvo los precios del contrato
El contratista deberá responder por los daños que se ocasionen por la falta de pericia, falta al deber objetivo de cuidado, experiencia o imprudencia del personal que los manipule en el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Durante la prestación del servicio no se presento fallas ni daños, sin embargo, ante cualquier situación que se evidencia que tomará contacto con el contratista
Con el fin de evitar accidentes, el contratista deberá durante la prestación del servicio y cuando sea necesario, disponer de la respectiva señalización para de indicar al personal, que los equipos se encuentran en mantenimiento.	SI	El contratista cumplió con la respectiva señalización
El contratista deberá garantizar la operación confiable, segura y continua de los equipos de emisión.	SI	Cumple
Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	SI	Cumple

Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Cumple
CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 1446 del 02/09/2005, Ley 1672 de 2013, Resolución 1377 de 2015, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. • El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes y/o servicios. • El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle • Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. • Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." • El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. El contratista diligencio el formulario denominado **COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL.**	SI	Cumple
REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA: El contratista no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual la Policía Metropolitana de Manizales consultó en el registro único ambientales RUIA.	SI	Se verifico en la presentación de oferta
CURSO EN SG-SST: Allegó en la propuesta, el curso de SGSST actualizado y la vinculación laboral del responsable del sistema de la empresa (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015).	SI	Se verifico en la presentación de oferta
TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de	SI	El contratista cumplió con la pertenencia de elementos de protección del personal que realizo los mantenimientos

protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST: El contratista presentara un informe por escrito al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos. De igual forma relacionar reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente la participación de estos.	N/A	El informe se presentará con el informe de supervisión final
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el Artículo 2.2.4.6.8. (Obligaciones de los empleadores.), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.) El contratista dentro de su oferta presento el formulario denominado **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	SI	Durante la ejecución que se implementó el SGSST
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista presentó el formulario de ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y no revelación de la información.	Si	La confidencialidad fue presentada con la propuesta
El contratista debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de **"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS"** Código: 1DT-FR-0016". De igual forma esta condición aplica al personal que realizara los mantenimientos.	SI	Se adjunta la declaración de confidencialidad del personal que realizo los mantenimientos
Una vez prestado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, el contratista deberá presentar un informe por escrito al supervisor del contrato, debidamente detallada y documentado, donde se relacione de manera pericial, el estado actual de cada uno de los equipos intervenidos, donde se evidencie el estado, mantenimientos realizados, así mismo el rendimiento, identificación y posibles soluciones a problemas de red. **Este requisito deberá ser acreditado a la hora de presentarse la respectiva documentación para tramite del pago correspondiente.**	SI	Se adjunto el informe de mantenimientos al RAS 001 como soportes de las actividades realizadas u como requisitos para tramite de pago.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO **CONSOLA DE AUDIO PARA MASTER R55E18** El mantenimiento incluye: - Mantenimiento y limpieza adecuada (externa e interna). - Calibración de parámetros. - Cambio e instalación de 7 fader originales. - Limpieza de tarjetas de audio. - Ajuste de soldaduras de pulsadores, potenciómetros y selectores. - Verificación de las tensiones de alimentación tanto de la red como la proporcionada por la fuente de corriente continua. - Verificación y ajuste de los niveles de modulación. - Verificación de los niveles de audio E/S.	SI	CUMPLE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO **TRANSMISOR 5KW PARA EMISORA 103.7** El mantenimiento incluye: - Mantenimiento de Controlador estéreo FM con procesamiento de audio. - Mantenimiento y limpieza adecuada (externa e interna). - Calibración de parámetros. - Limpieza de tarjetas lógicas. - Verificación de las tensiones de alimentación tanto de la red como la proporcionada por la fuente de corriente continua. - Verificación y ajuste de la potencia de R.F. - Verificación y ajuste de los niveles de modulación. - Verificación y ajuste del espectro R.F. de salida. - Verificación y ajuste de la estabilidad y frecuencia de los osciladores. - Verificación de los niveles de audio E/S. - Comprobación visual y radioeléctrica del estado de los cables y sistema radiante, con medición de R.O.E y sujeción de bajantes. - Verificación del estado de los sistemas de alimentación alternativa de emergencia.	SI	CUMPLE

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Ítem	Nivel de educación o nivel académico	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El mantenimiento debe ser efectuado por personal técnico idóneo, debidamente calificado y certificado (técnico o tecnólogo en telecomunicaciones o electrónica). Es de anotar que el título otorgado debe ser expedido por una entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. **Dentro de la propuesta se aportó el certificado de formación académico del personal que realizara el mantenimiento durante la ejecución, motivo por el cual**	SI	Se realizo nuevamente la verificación de los títulos académicos del personal que realizo los mantenimientos, los cuales son los mismo presentados en la oferta Cumple

	el señor supervisor verificara durante la ejecución que el personal corresponda con el ofertado.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han evidenciado ninguna novedad.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (45) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en pagos parciales contra entrega a la recepción de los servicios y/o productos suministrados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 042 del 26/12/2024, referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de ventas en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.

Los pagos que se efectúen se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: VTR TELECOM S.A.S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: ahorros
NUMERO DE CUENTA: 168770100233

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra MEMAZ	$ 6.290.745,35	100%
Valor total de las entregas	$ 6.290.745,35	100%
Valor total facturado	$ 6.290.745,35	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 6.290.745,35	100%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. De acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. Factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. Orden de pago**
Ras 001 del 18/07/2025	$6.290.745,35	16/07/2025	$6.290.745,35	VTR 226	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes:

No aplica.

5. RECOMENDACIONES: La ejecución del presente contrato se viene desarrollando sin ninguna novedad, los tiempos de entrega han sido de acuerdo a lo establecido en la aceptación de oferta.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente;

Intendente Jefe **NICOLAS SOLARTE SILVA**
Jefe Grupo de Comunicaciones Estratégicas MEMAZ
Supervisor Contrato PN MEMAZ No. 91-7-10031-25
memaz.coest@policia.gov.co 3209464095

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, YERLY PATRICIA RAMIREZ MILLA Identificado con la cedula de ciudadanía No. 38363185, con domicilio en Ibagué,, de la empresa_**VTR TELECOM SAS** *CON NIT 901660591-0* , cargo REPRESENTANTE LEGAL , en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el PN MEMAZ No. 91-7-10031-25_ del 2025 , me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Post-Firma: YERLY PATRICIA RAMIREZ
Identificación 38363185
Empresa: VTR TELECOM SAS
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL